

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en cumplimiento, designa a los Magistrados de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

16/abr/2024 ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en cumplimiento a los Transitorios Décimo y Décimo Tercero de la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, que Declara aprobado el Decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el viernes 2 de febrero de 2024, Número 2, Edición Vespertina, Tomo DLXXXVI; designa a los Magistrados de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
SEXTO.....	3
SÉPTIMO	4
OCTAVO	4
NOVENO.....	4
DÉCIMO	4
TRANSITORIOS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se designa al Magistrado Edgar Sánchez Farfán para conformar la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

SEGUNDO

Se designa al Magistrado Raúl Palomares Palomino para conformar la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

TERCERO

En consecuencia, la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla se integrará por los Magistrados Martín Fuentes Morales, Édgar Sánchez Farfán y Raúl Palomares Palomino.

CUARTO

La Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, iniciará sus funciones con la presente integración el día quince de abril de dos mil veinticuatro.

QUINTO

La Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza se incorporan al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la adscripción que en su momento determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

SEXTO

Las personas servidoras públicas que conforman las ponencias de los Magistrados designados para conformar la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa continuarán prestando sus servicios en sus respectivas adscripciones.

SÉPTIMO

Las personas servidoras públicas que conformaban las ponencias de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza, se incorporan al Tribunal Superior de Justicia, con la adscripción que en su momento determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

OCTAVO

Para los efectos precisados en el Transitorio Octavo del Decreto de Reformas, dentro del término de quince días hábiles, los Magistrados que conforme al presente acuerdo han sido designados para integrar la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, deberán realizar colegiadamente la redistribución de los asuntos que se encontraban en trámite en las ponencias de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza, previo procedimiento de entrega recepción de estos últimos en forma integral a los integrantes de la referida Sala Especializada.

NOVENO

Concluida la entrega recepción de los asuntos y demás recursos materiales, por conducto de la Presidencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, remítase inmediatamente los sellos oficiales que a consideración de ese cuerpo colegiado dejarán de emplearse con motivo de la incorporación de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza al Tribunal Superior de Justicia; a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Planeación para que en conjunto con el Órgano Interno de Control se proceda a su destrucción, en el entendido de que la Sala Especializada conservará aquellos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones jurisdiccionales evitando en la medida de lo posible, como medida de racionalidad y austeridad presupuestaria, la elaboración de nuevos sellos.

DÉCIMO

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa deberá instruir se realicen las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos del propio Tribunal, para efectos de cerrar y concluir en definitiva, el turno de asuntos a las ponencias de la Magistrada Claudette Hanan Zehenny y el Magistrado Humberto Arróniz Meza.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en cumplimiento a los Transitorios Décimo y Décimo Tercero de la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, que Declara aprobado el Decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el viernes 2 de febrero de 2024, Número 2, Edición Vespertina, Tomo DLXXXVI; designa a los Magistrados de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 17 de abril de 2024, Número 13, Cuarta Sección, Tomo DLXXXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, al Congreso Estatal y a los órganos jurisdiccionales integrantes del Sexto Circuito del Poder Judicial de la Federación y a los jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para los efectos del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

CUARTO. Comuníquese a las Titulares de la Secretaría de Administración y Planeación y del Órgano Interno de Control, ambas del Consejo de la Judicatura para los efectos propios de su competencia.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para efectos de difusión y en la página de internet de este Poder Judicial.”

Comuníquese y cúmplase.

Ciudad Judicial Siglo XXI, a ocho de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Rúbrica.